

INFORME TÉCNICO ECONÓMICO

ARE-INOCAR-CAA-DOA-2022-001-O

Guayaquil, 02 de febrero de 2023

PARA: CPNV-EMT CARLOS ZAPATA CORTÉZ

**DIRECTOR DEL INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA
ARMADA**

ASUNTO: Informe Técnico Económico para establecer un Instructivo Interno para la contratación de un flete de transporte aéreo chárter, para el traslado de personal que participa en la XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana.

1. ANTECEDENTES:

Actualmente la Mediante Decreto Ejecutivo N°. 3126 de 15 de agosto de 1987 se decreta: Adhesión del Ecuador al Tratado Antártico y se impulsa la creación del Instituto Ecuatoriano de Investigación y Estudios Antárticos.

En noviembre de 1990 el Ecuador es aceptado como miembro consultivo del Tratado Antártico permitiendo que el país tenga voz y voto sobre las medidas, resoluciones y decisiones que se toman en la gestión de la Antártida a nivel mundial.

Ante la necesidad de mantener las actividades en el continente blanco, el Ministerio de Defensa Nacional acuerda que se forme la Secretaría Ejecutiva del Programa Antártico Ecuatoriano "PROANTEC", como unidad adscrita al Instituto Oceanográfico de la Armada, con el objetivo de planificar, coordinar y organizar las actividades ecuatorianas en la Antártida.

En el 2008 mediante referéndum se aprueba la Constitución de la República del Ecuador, la que en su artículo 4 último inciso establece que "...el Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre los segmentos correspondientes de la órbita sincrónica geoestacionaria, los espacios marítimos y la Antártida".

Mediante Decreto Ejecutivo N.º 1610 firmado el 23 de abril del 2004 y publicado en el R.O. N.º 326 del 3 de mayo de 2004, se crea el Instituto Antártico Ecuatoriano, como un instituto adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con patrimonio y fondos propios, con el objeto de fomentar y mantener la proyección geopolítica del país y la participación permanente en las actividades de investigación científica, en el contexto del TA.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1038 del 08 de mayo del 2020, el gobierno nacional dispone la Fusión del Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional con sede en la ciudad de Guayaquil, con las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada.

De acuerdo con la nueva estructura organizacional del INOCAR, la Coordinación General de Asuntos Antárticos tiene la misión de, “gestionar y ejecutar las diferentes actividades de proyección geo-oceanopolítica, proyectos de investigación, y actividades de difusión científica, a través de la cooperación y coordinación con entidades nacionales e internacionales en el marco del Sistema del Tratado Antártico, Política Antártica Nacional y Planes institucionales, a fin de fortalecer la presencia del Ecuador en la Antártida”, acciones que tienen mayor ímpetu en la ejecución de proyectos de investigación científica en el área de influencia de la Estación Científica “Pedro Vicente Maldonado” (PEVIMA), ubicada en la Isla Greenwich, Archipiélago de las Islas Shetland del Sur, Antártida.

El Ecuador no cuenta actualmente con medios marítimos o aéreos con capacidad para el traslado del personal y material desde Punta Arenas hasta la estación PEVIMA, por lo que debe recurrir al apoyo y / o contratación de servicios a través de otros Programas Antárticos Internacionales o Empresas privadas. Para la visita de autoridades planificada en la Orden de Expedición Plan Ecuador Antártico INOCAR-CAA-DOA-001-R-2022 “XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana”, con la finalidad de optimizar tiempos y mantener un control de la actividad se tiene contemplado el alquiler del servicio de un vuelo Chárter a la Empresa DAP Airlines, única empresa privada de Chile que efectúa vuelos desde Punta Arenas hasta la Base “Presidente Frei” (Isla Rey Jorge) y viceversa. Cabe mencionar que el servicio es brindado en su totalidad en territorio chileno y Antártida, no en el Ecuador.

Como antecedente se tiene que, históricamente el Programa Antártico Ecuatoriano (PROANTEC) hasta el 2004; el Instituto Antártico Ecuatoriano (INAE) del 2004 al 2020; y el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada a partir del 2020 han realizado trámites administrativos, legales, la adquisición de bienes y servicios en Punta Arenas-Chile en apoyo a las expediciones, a través de la contratación de los servicios de un Operador Logístico el cual ha actuado como representante de dichas instituciones en Chile, teniendo a su cargo entre otras las siguientes responsabilidades:

- Tramitar toda clase de documentación que sea necesaria para la ejecución de la Expedición ante las oficinas del Servicio de Aduanas, Correos, Municipalidades, Dirección de Nacional de Aeronáutica Civil, Fuerzas Armadas

en cualesquiera de sus ramas, Autoridades Administrativas o de Gobiernos del Estado.

- Coordinará y supervisará todas las adquisiciones de bienes y servicios que requiera y realice el INOCAR en la ciudad de Punta Arenas para la ejecución de la Expedición del Ecuador a la Antártida.

Mediante Oficio del 26 de octubre de 2022, el Operador Logístico y Gerente de la Empresa Chile Ships Service, señor Jorge Insua, en respuesta a Oficio No. INOCAR-INOCAR-2022-1088-OF, informa al señor Director del INOCAR que la única Compañía Privada que realiza vuelos desde Punta Arenas a la Isla Rey Jorge y viceversa, en época estival es Aerovías DAP, e indica que en Chile las Compañías aéreas están exentas del cobro del 19% de IVA, por lo que sugiere que la contratación de los servicios de vuelos chárter o pasajes se realicen directamente con DAP, ya que si se lo hace a través del Chile Ships Service los valores se incrementarían en un 19%.

Una vez más mediante Oficio Nro. INOCAR-INOCAR-2023-0060-OF del 23 de enero de 2023, solicita al Operador Logístico se gestione la contratación del servicio de vuelos chárter y helicópteros en apoyo a la XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana, ante lo cual, mediante Oficio del 23 de enero el señor Jorge Insua se pone a disposición para gestionar los vuelos, pero vuelve a sugerir que la contratación y pagos se hagan directamente con Aerovías DAP para evitar un incremento del valor en un 19%.

En ese sentido se ha considerado efectuar el procedimiento de contratación de servicios en el exterior directamente con Aerolíneas DAP, para lo cual se requiere que la Dirección Administrativa Financiera elabore un Instructivo enmarcado en la legislación vigente que respalde el proceso a ejecutarse.

2. ANÁLISIS

El Ecuador no cuenta actualmente con medios marítimos o aéreos con capacidad para el traslado del personal y material desde Punta Arenas hasta la estación PEVIMA, por lo que debe recurrir al apoyo y / o contratación de servicios a través de otros Programas Antárticos Internacionales o Empresas privadas. Para la visita de autoridades planificada en la Orden de Expedición Plan Ecuador Antártico INOCAR-CAA-DOA-001-R-2022 "XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana", con la finalidad de optimizar tiempos y mantener un control de la actividad se hace necesario contratar el servicio de un vuelo Chárter a la Empresa DAP Airlines, única empresa privada de Chile que efectúa vuelos desde Punta Arenas hasta la Base "Presidente Frei" (Isla Rey Jorge) y viceversa.

Al igual que los diferentes requerimientos de bienes y servicios que se ejecutan en Chile, para solventar necesidades para la ejecución de las Expediciones Antárticas Ecuatorianas, este proceso estará considerado como una contratación de un bien o

servicio en el exterior y como tal sujeto a lo establecido en el Art. 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que textualmente expresa lo siguiente:

Art. 3.- Contrataciones en el extranjero. - No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

Mediante Contrato y Adendum a Contrato de Compra en el Exterior No.001/2022 relacionado a la “Contratación del Servicio de un Operador Logístico para la ejecución de la XXVI Expedición Antártica”, se establece en la cláusula segunda del adendum, que dentro de las tareas y responsabilidades del Operador Logístico estará el efectuar cotizaciones de los bienes o servicios requeridos, y las pondrá en consideración de la Dirección requirente, por lo que el estudio de mercado y cotizaciones para contratar este servicio se las puede hacer a través del Operador Logístico contratado para el efecto.

Con relación a la metodología, tal como lo sugirió reiteradamente el Operador Logístico mediante Oficios remitidos al señor Director de INOCAR el 26 de octubre del 2022 y 23 de enero de 2023, el proceso de contratación y pagos se los debe realizar directamente con Aerovías DAP para evitar un incremento del valor en un 19%, ya que en Chile las aerolíneas están exentas de aplicar el IVA a los Programas Antárticos Extranjeros.

Como relación a costos del vuelo, como referencia se tiene que mediante Oficio No. INOCAR-INOCAR-2023-0061-OF del 23 de enero de 2023 se solicitó al señor Nicolás Paulsen B. Gerente de Aerovías DAP información relacionada a disponibilidad de vuelos chárter y vuelos de helicóptero para las fechas requeridas, así como costos referenciales. Mediante Oficio remitido el 2 de enero, el Gerente de Aerovías DAP, indica que no tiene disponibilidad de vuelos en helicóptero, pero sí de vuelo chárter en

sus aeronaves de ala fija, indicando además, que la tarifa de los vuelos chárter antárticos en aviones de la flota BAE de DAP corresponde a USD \$125.000,00 en Ruta Punta Arenas-Isla Rey Jorge-Punta Arenas, con pago anticipado a la operación.

3. CONCLUSIONES

- a) La contratación del servicio de un vuelo chárter antártico en ruta Punta Arenas - Isla Rey Jorge (Península Antártica) – Punta Arenas, permitirá efectuar la visita de autoridades y relevo de personal científico conforme lo planificado en la Orden de Expedición Plan Ecuador Antártico INOCAR-CAA-DOA-001-R-2022 “XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana”.
- b) El realizar la contratación y pagos de manera directa entre INOCAR y Aerovías DAP, permitirá reducir costos que se incrementarían en un 19%, si se los realiza a través del Contrato de Operador Logístico.
- c) La contratación de servicios en el exterior estará enmarcada en lo establecido en el Art. 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- d) El contar con un Instructivo enmarcado en la legislación vigente, que sustente y establezca un procedimiento específico para realizar esta contratación, respaldará la gestión y decisiones de las autoridades del INOCAR.

4. RECOMENDACIÓN

- a) Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, que en conjunto con la Dirección de Asesoría Jurídica elaboren un Instructivo para la contratación de un vuelo chárter antártico en ruta Punta Arenas - Isla Rey Jorge (Península Antártica) – Punta Arenas, para el traslado de autoridades y científicos, que permita cumplir con las actividades planificadas en la Orden de Expedición Plan Ecuador Antártico INOCAR-CAA-DOA-001-R-2022 “XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana”.

Elaborado por:	Revisado por:
TNFG-SU Mildred Barzola Directora de Proyección Antártica	CPFG-EMT Santiago Coral Carrillo Coordinador General de Asuntos Antárticos